

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0538/26

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de enero de 2026 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado.

Por tanto, se procede a su publicación resumido por capítulos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publica la plantilla de personal, en cumplimiento del artículo 127 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Capítulo de ingresos	Importe	Capítulo de gastos	Importe
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos del Personal	17.750,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	37.120,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	84.086,50	4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	100,00	5. Fondo de contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	65.085,50
7. Transferencias de capital	35.769,00	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Pinares, 2 de marzo de 2026.

El Presidente, *Diego Pérez Pérez*.